

## REPUBLICA DE COLOMBIA



se aclara con # 1700/99

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCION NUMERO 1510 DE 19

(16 JUL. 1999)

Por la cual se acredita el programa de Ingeniería de Producción de la Universidad Escuela de Administración y Finanzas y Tecnologías - EAFIT

**EL MINISTRO DE EDUCACIÓN NACIONAL,**

en ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas en los artículos 53, 54, 55 y 56 de la Ley 30 de 1.992, 8 del Decreto 2904 de 1.994. y

**CONSIDERANDO**

Que la acreditación es el acto por el cual el Estado adopta y hace público el reconocimiento que los pares académicos hacen de la comprobación que efectúa una Institución sobre la calidad de sus programas académicos, su organización y funcionamiento y el cumplimiento de su función social, constituyéndose en instrumento para el mejoramiento de la calidad de la Educación Superior.

Que la UNIVERSIDAD ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y TECNOLOGÍAS - EAFIT, Institución de Educación Superior con domicilio en la ciudad de Medellín solicitó al Consejo Nacional de Acreditación, la acreditación de su programa de INGENIERÍA DE PRODUCCIÓN.

Que el Consejo Nacional de Acreditación en cumplimiento de las políticas generales de acreditación establecidas por el CESU mediante Acuerdo 06 de 1.995 y los lineamientos para la acreditación publicados por el CNA, una vez analizados los documentos de autoevaluación y evaluación externa y, oída la institución, realizó la evaluación y procedió a emitir concepto.

Que de conformidad con el concepto emitido por el Consejo Nacional de Acreditación en su sesión del 10 de junio de 1.999, el programa de INGENIERÍA DE PRODUCCIÓN de la UNIVERSIDAD ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y TECNOLOGÍAS - EAFIT ha demostrado haber logrado niveles de calidad suficientes como para que, de acuerdo con las normas que rigen la materia, le sea reconocido públicamente este hecho a través de un acto formal de acreditación.

Que el Consejo Nacional de acreditación recomienda al Ministro de Educación Nacional acreditar el programa de INGENIERÍA DE PRODUCCIÓN de la UNIVERSIDAD ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y TECNOLOGÍAS - EAFIT por seis (6) años.

*Alfonso*

Continuación de la Resolución "Por la cual se acredita el programa de Ingeniería de Producción de la Universidad Escuela de Administración y Finanzas y Tecnologías - EAFIT".

Que corresponde al Ministro de Educación Nacional proferir el acto de acreditación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 2904 de 1.994.

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Acreditar por el término de seis (6) años, contados a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución, el programa de INGENIERIA DE PRODUCCIÓN de la UNIVERSIDAD ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y TECNOLOGÍAS - EAFIT, Institución de Educación Superior con domicilio en la ciudad de Medellín, el cual se encuentra registrado con el código número 17125338004050011110048117 en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior.

**PARÁGRAFO:** Esta acreditación puede ser renovada, y aún extendida por un lapso mayor, si se aplican los correctivos a las debilidades señaladas durante el proceso de acreditación.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Compulsar copia de la presente Resolución y del concepto del Consejo Nacional de Acreditación, a la Dirección del Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior -ICFES-, para que se disponga su notificación y su inscripción en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior.

**ARTICULO TERCERO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Santafé de Bogotá D.C., a los **6 JUL. 1999**

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN NACIONAL,

*German Bula*

*German Bula*  
**GERMAN BULA ESCOBAR**